

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 6 de septiembre del 2023. Armenia Q., septiembre 21 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., septiembre veintidós del dos mil veintitrés.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se **ACEPTA LA CESION** del crédito que el **BANCO DAVIVIENDA** hace a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA** representando legalmente por el señor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES en el presente proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A** en contra de la señora **ANGELA MARIA BOTERO GARCIA**, respecto de los derechos de crédito vinculados al presente proceso y en el porcentaje que le corresponda al Banco que actúa como demandante, como quedó estipulado en el documento contentivo de la negociación celebrada entre las partes.

En consecuencia, téngase como subrogatario del crédito y sus garantías a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA representando legalmente por el señor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

Se reconoce personería al abogado **CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**, para representar ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA en este asunto en calidad de representante legal.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de septiembre de 2023. No. 165



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ae4efa97e9d710b551191a82077f8d14230e6b16e9a7b43d8312d331d1062e**

Documento generado en 21/09/2023 06:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>